



NACIONAL



RESOLUCION 1192/2006
MINISTERIO DE SALUD (MS)

Ministerio de Salud -- Subsecretaría de de Políticas, Regulación y Fiscalización -- Designación de titular de la Dirección Nacional de Regulación y Fiscalización, del titular de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, y del titular de la Jefatura de Departamento de Sanidad de Fronteras y Transporte.
Fecha de Emisión: 14/08/2006; Publicado en: Boletín Oficial 18/08/2006

VISTO el Decreto N° 5711 de fecha 25 de agosto de 1972 y el Expediente N° 2002-4164/06-9 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ley N° 15.110/46 ratificado con posterioridad por Ley N° 13.891 se adhirió al Convenio de Chicago del año 1944, sobre Aviación Civil Internacional.

Que en virtud del Anexo 9 del Convenio citado en el Considerando anterior, se dictó el 25 de agosto de 1972 el Decreto N° 5711, el cual determina la composición y funciones de la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo dependiente de la Secretaría de Transporte.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 5711 establece la composición de la Comisión citada en el párrafo precedente, la cual se integra en la actualidad por representantes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, COMANDO DE REGIONES AEREAS, DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, POLICIA FEDERAL, DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, DIRECCION DE SANIDAD DE FRONTERAS y SECRETARIA DE TURISMO.

Que este Ministerio, a través de su representante titular, DOCTOR D. Florencio CASAVILLA (D.N.I. N° 11.012.656), ha ejercido la Presidencia de la Comisión Interministerial durante el período 2004/2005, habiendo alcanzado destacables logros durante dicho lapso temporal.

Que, debido a cuestiones estratégicas enmarcadas en el PLAN FEDERAL DE SALUD y que hacen a la política sanitaria que lleva adelante esta Cartera de Estado, se han encomendado importantes actividades al mencionado profesional, para el desarrollo de un ambicioso proyecto de capacitación para los recursos humanos afectados a la prestación de servicios en las distintas delegaciones y Unidades de Sanidad de Fronteras.

Que, por ello, en virtud de la necesidad de recuperar la debida representatividad y participación en la citada Comisión, resulta imperante designar a quienes ejercerán la delegación titular, como suplente y las asesorías correspondientes.

Que en igual sentido se expresó la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, perteneciente al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, mediante su Nota N° 274 de fecha 3 de marzo de 2006.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la "Ley de

Ministerios T.O. 1992", modificada por la Ley N° 25.233.

Por ello,

EL MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Designase al DOCTOR D. Guillermo I. WILLIAMS (D.N.I. N° 10.809.123), titular de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION Y FISCALIZACION, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, del MINISTERIO DE SALUD, como delegado titular ante la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo.

Art. 2° - Designase al DOCTOR D. Oscar E. CAVARRA (D.N.I. N° 07.869.055), titular de la DIRECCION DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION perteneciente al MINISTERIO DE SALUD, como delegado suplente de la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo.

Art. 3° - Designanse al DOCTOR D. Jorge Aníbal MACIAS (D.N.I. N° 8.209.126), titular de la Jefatura de Departamento de SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE, dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION del MINISTERIO DE SALUD, y al DOCTOR D. Mario ROSENFELD (D.N.I. N° 6.293.162), Integrante del Cuerpo de Asesores del Señor MINISTRO DE SALUD, como asesores de la Comisión Interministerial Permanente de Facilitación del Transporte Aéreo.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ginés M. González García.

